

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2647
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-214-2023.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	8 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	25-09-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CES VALVERDE 6 (RNA 110397).
<b>Titular:</b>	AQUACHILE SPA.
<b>Instructor:</b>	JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA.
<b>Fecha Validación:</b>	16-10-2025 12:51:00

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES VALVERDE 6 (RNA 110397).  
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-214-2023.  
Resolución que aprueba el PdC: 8 / 2025.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 16-10-2025.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 16-10-2025.  
Frecuencia: Semestral.  
Fecha de Inicio: 06-10-2025.  
Fecha de Término: 06-07-2026.

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES VALVERDE 6 (RNA 110397), durante el ciclo productivo ocurrido entre 20 de febrero de 2019 y el 04 de septiembre de 2020.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

- Asegurar el cumplimiento de producción autorizada en la RCA para cada ciclo productivo, mediante: (i) la elaboración e implementación de un Protocolo de Siembra y Cosecha; y (ii) la implementación de capacitaciones referidas al mismo protocolo.
- Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción, a través de la reducción de la producción del CES Valverde 6 durante el ciclo 2023-2024 (acción N°1) y del ciclo 25-2026 (acción N°2), reduciendo los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2019-2020, en el CES Valverde 6.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En el Anexo 2 se adjunta el informe denominado “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°4 y RES. EX. N°6 / ROL D-214-2023”, elaborado por la consultora Ecos, donde se concluye que:

“En relación con el hecho constitutivo de infracción N°1 del procedimiento sancionatorio Rol D-214-2023, es posible concluir que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Valverde 6, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 20 de febrero de 2019 y el 4 y el 4 septiembre de 2020 generó efectos sobre los componentes calidad de agua y fondo marino, relacionado a la mayor área de sedimentación proyectada generada en el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, así como también producto del mayor aporte de nutrientes obtenida mediante balance de masa para el escenario de incumplimiento.

Respecto a los resultados de la modelación, es posible indicar que el escenario de sobreproducción representa un incremento del área de influencia determinada para la condición autorizada de un 11,76%. Lo anterior permite establecer la generación de efectos sobre los componentes calidad de agua y fondo marino,

---

relacionado a la mayor área de sedimentación proyectada generada en el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, y al aporte de nutrientes Carbono, Nitrógeno y Fósforo a la columna de agua y al sedimento marino, obtenido mediante balance de masa para ambos escenarios.

El Informe da cuenta del análisis de la evolución histórica de los monitoreos efectuados en el marco de la CPS (Caracterización Preliminar de Sitio), monitoreos de certificación ASC (Aquaculture Stewardship Counsel) e INFAs realizadas en el CES. En cuanto al Análisis de CPS e INFA del proyecto, este indica para Oxígeno disuelto y porcentaje de saturación conforme a lo presentado, es posible señalar que las mediciones de oxígeno disuelto (OD) presentan rangos que fluctúan entre 2,8 a 11,1 mg/L en el periodo, disminuyendo a mayor profundidad. Así mismo se observa que en todo el periodo el comportamiento de los datos de OD se encuentra por rangos que oscilan entre 9,7 a 2,8 mg/L, manteniendo la condición aeróbica. Mientras que previo al hecho, la concentración varía entre 7,5 a 4,9 mg/L y post infracción la concentración oscila entre 7,5 a 3,8 mg/L. Con lo anterior es posible desprender que, si bien existen fluctuaciones en la concentración de oxígeno disuelto en la columna de agua, no constituyen una alteración permanente a la columna de agua ni son indicadoras de anaerobiosis, por ende, no constituyen una afectación de la misma.

En cuanto a los efectos sobre la macrofauna bentónica, se puede indicar que, sobre la base de los antecedentes disponibles, considerando los monitoreos de ASC de realizado en enero de 2020 y 2021, así como campaña realizada en 2024 por parte del titular, fue posible determinar que, el fondo marino corresponde a un sustrato duro, procediendo entonces a realizar la filmación submarina. Cabe señalar que en centro donde el área de la AZE es de fondo duro, no aplica la evaluación de los criterios 2.1 y 4.7 que establece la ASC. Durante la prospección en terreno se comprobó que el fondo submarino corresponde a sustrato de tipo duro, en ambas estaciones: estación ubicada bajo la Balsa Jaula y estación control.

En cuanto al uso de antibióticos, se adjuntan los tipos de tratamiento con antibióticos y los compuestos asociados a cada uno de ellos, los cuales fueron aplicados al cultivo relacionado al hecho infraccional, correspondiente a Florfenicol 50%. Al analizar los datos es posible concluir que la cantidad de antibiótico suministrada en el periodo de sobreproducción fue de 2,18 toneladas. Las fichas técnicas de los compuestos activos aplicados como tratamiento al cultivo del periodo febrero 2019 – septiembre 2020 contienen como principio activo el Florfenicol, el cual, en base a su ficha técnica, no presenta efectos adversos sobre el medio ambiente.”

De esta forma, se reconoce la generación de efectos sobre los componentes calidad de la columna de agua y fondo marino, dado el aumento en un 10,5% del área de sedimentación y por el aporte de nutrientes obtenido del balance de masa en un 25%.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante las acciones N°1 y N°2 de reducción de producción se eliminan los efectos producidos por el aumento del área de sedimentación y aporte de nutrientes en el CES.

### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°227/2002

DIA "Centro de Cultivo Isla Valverde Aguas Claras S.A." Punto 2.2.2 Etapa de Operación a):

"[...] La producción máxima proyectada es de 3.840 toneladas".

"Considerando 5.1. Normativa Sectorial

- a) El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. N°320/2001 (MINECON).
- b) El Titular deberá cumplir el cronograma de actividades y producción señalados en el respectivo Proyecto Técnico de la solicitud adjunto en la DIA.
- c) El Titular deberá entregar anualmente la información Ambiental según lo establecido en el Artículo 19 del reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución N°404/2003 (SUBPESCA)."

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: "[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental."

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción de la producción del CES en 741,19 toneladas en el pasado ciclo productivo.
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	24-03-2024

Forma de Implementación	<p>Se efectuó una reducción efectiva de la producción en el Centro durante el ciclo productivo iniciado en marzo de 2023 y terminado en marzo de 2024.</p> <p>Durante el ciclo productivo se reevaluó la cosecha del CES con el objetivo de lograr una reducción de biomasa correspondiente a 741,19 toneladas. Esta reducción corresponde a un 77,3% de la sobreproducción alcanzada durante el ciclo productivo 2019-2020.</p> <p>La reducción se acredita mediante la biomasa de mortalidad generada en el ciclo productivo, en base a los datos que se obtienen de la plataforma SIFA, y mediante la biomasa cosechada del ciclo productivo en base a los datos que se obtienen de la plataforma TRAZABILIDAD.</p> <p>Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie sembrada en este Centro (salmón atlántico), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,13 por kilo, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos compensados en esta acción, considerando un valor del dólar de considerando un valor del dólar de \$983,80 pesos al 10 de marzo de 2024, último día del ciclo productivo.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo 2023-2024 del CES Valverde 6 igual a 3.098,81 Toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe que acredite los costos para la ejecución de la acción.</li> <li>- Informe final de reducción de producción en el que conste la biomasa de mortalidad obtenida desde la plataforma SIFA y la biomasa cosechada obtenida desde la plataforma de TRAZABILIDAD.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 3.011.524.642
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Hacerse cargo del remanente de sobreproducción constatada durante el periodo 2019-2020 mediante la producción de biomasa, igual o menor a 3.622,69 toneladas, durante el ciclo productivo 2025-2026.
Fecha de Inicio	01-02-2025
Fecha de Término	31-03-2026

Forma de Implementación	<p>Se efectuará una reducción efectiva de la producción del ciclo productivo 2025-2026 en al menos 217,31 toneladas respecto al máximo permitido la RCA N° 227/2002.</p> <p>En base a la revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA 227/2002, se compromete para el ciclo productivo en curso una reducción correspondiente a la diferencia entre la sobreproducción del ciclo productivo imputado en el cargo N°1 de la Formulación de Cargos y lo ya reducido en virtud de la Acción 1, para efectos de llegar en a una producción estimada menor a 3.622,69 ton. (considerando en este cálculo la biomasa cosechada, la biomasa de mortalidad, excedencias y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable) por medio de la reducción de la siembra y el control de la biomasa del CES. Se busca que la reducción total se logre entre la reducción aplicada al ciclo anterior y el ciclo actual, alcanzando así una reducción del 100% de la sobreproducción del ciclo imputado en la formulación de cargos.</p> <p>Esto se acreditará mediante la biomasa de mortalidad generada en el ciclo productivo, en base a los datos que se obtengan de la plataforma SIFA, y mediante la biomasa cosechada del ciclo productivo en base a los datos que se obtengan de la plataforma TRAZABILIDAD.</p> <p>Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie sembrada este Centro (salmón atlántico), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,13, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos reducidos en esta acción, considerando un valor del dólar \$961,61 pesos al 8 de octubre de 2025.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo 2025-2026 del CES Valverde 6 igual o menor a 3.622,69 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Declaración de intención de siembra.</li> <li>-Declaración jurada de siembra.</li> <li>-Declaraciones de mortalidad en SIFA periódicas.</li> <li>-Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD.</li> <li>-Plan de alimentación.</li> <li>-Planificación de cosecha.</li> <li>-Ordinario de SERNAPESCA, que acredita la condición aeróbica del CES previo al inicio del ciclo 2025-2026</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Declaraciones de mortalidad en SIFA periódicas.</li> <li>-Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe que acredite los costos de ejecución de la acción</li> <li>-Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción que contendrá:           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaraciones SIFA periódicas.</li> <li>2. Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD, en los que constará el peso de cosecha efectiva de los ejemplares al término del ciclo productivo, con el detalle de la biomasa cosechada (ton) y los registros de recepción en planta correlativos</li> </ol> </li> </ul>
Costos Estimados	\$ 863.035.650
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES VALVERDE 6, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente durante el presente ciclo productivo.
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	31-03-2026
Forma de Implementación	<p>Se elaborará un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, el que tendrá por objeto la planificación real de siembra conforme a la producción máxima autorizada por la RCA del centro, considerando además cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al proyecto, incluyendo las eventuales restricciones que pueden generarse por las condiciones sanitarias de operación establecidas por la autoridad sectorial en virtud de las densidades de cultivo fijadas para el CES.</p> <p>El protocolo considera posibles excesos asociados a la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares por jaula y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable, y que a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha.</p> <p>El protocolo será elaborado por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente de Aquachile SpA; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar de Aquachile. Se adjunta como anexo al protocolo el currículum de los encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional.</p> <p>Dicho protocolo deberá contar con, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de siembra</li> <li>- Control de siembra</li> <li>- Control de biomasa</li> <li>- Planificación de cosecha</li> <li>- Sistema de alerta temprana para asegurar el cumplimiento del límite de producción que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima, considerando las restricciones indicadas en la acción 2 y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable.</li> <li>- Medidas a implementar para asegurar el cumplimiento del límite máximo de producción considerando cualquiera restricción reglamentaria aplicable. Entre estas medidas se encuentran:</li> </ul> <p>A) Cosecha anticipada del CES    B) Disminución de la entrega de alimento    C) Someter los peces a ayuno</p> <p>Asimismo, el protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivo.</li> <li>- Alcance.</li> <li>- Acciones.</li> <li>- Responsables.</li> <li>- Medios de Verificación asociados.</li> </ul>
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento de control de producción elaborado en la forma y en el plazo comprometido. Implementación de las medidas de control establecidas en el Protocolo
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro
Medios de Verificación Reporte Avance	- Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto de la biomasa obtenida conforme a protocolo. - Registro de eventos en que haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo.

Medios de Verificación Reporte Final	-Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación de protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar dos capacitaciones respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	06-10-2025
Fecha de Término	06-07-2026
Forma de Implementación	<p>Se efectuarán dos capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal, tanto actuales como futuros, que tenga relación directa con el control de producción del CES, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones considerará al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de siembra</li> <li>- Control de siembra</li> <li>- Control de biomasa</li> <li>- Planificación de cosecha</li> <li>- Acciones de ajuste de Biomasa</li> </ul> <p>Las capacitaciones estarán dirigidas al jefe y asistentes del Centro, gerencia de cosecha y equipo control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.</p> <p>Las capacitaciones serán realizadas por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente de Aquachile SpA; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar de Aquachile.</p> <p>Se llevarán a cabo dos capacitaciones. La primera se realizará dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución que apruebe el PdC. La segunda se llevará a cabo dentro de los 6 meses siguiente a la realización de la primera capacitación.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales y personal a cargo de la producción del CES Valverde 6, el que será evaluado en función de la nómina de personas que tengan relación directa con el control de producción, incluyendo los responsables de la implementación de la acción N°2, y listado de asistencia a las capacitaciones.

Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.</li> <li>-Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de la producción, para el periodo reportado.</li> <li>-Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del procedimiento.</li> <li>-Registros fotográficos fechados de las capacitaciones.</li> <li>-Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización y sobre los siguientes temas: (i) Planificación de siembra, (ii) Planificación de cosecha y (iii) Acciones de ajuste de biomasa.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que consolide en forma analítica la ejecución de las capacitaciones realizadas, y en caso de corresponder, dicho informe deberá dar cuenta de los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	06-10-2025
Fecha de Término	06-07-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.

Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

---

Se comunica que el titular AQUACHILE SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-214-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 8 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 16-10-2025 12:51:00

---